

# **BASES SORTEO ALBUM COMPLETO**

## **ALBUM DRAGON BALL SUPER 2**

La empresa Big Bang Ltda. RUT 76.638.940-6, representada por doña María de la Soledad Mendizabal Araya, cédula de identidad N° 5.077.313-2, domiciliada en La Concepción 81, Depto 304, Comuna de Providencia ha editado en Chile el álbum de Láminas coleccionables “ **DRAGON BALL SUPER 2** “. Dicho álbum circula en Chile a partir del 1 de Agosto 2018

### **1.- SORTEO ÁLBUM COMPLETO**

Entre los coleccionistas que completen el álbum correctamente con todas las láminas, y llenen el cupón de sorteo de álbum completo con sus datos correctos en la página web [www.big-bang.cl](http://www.big-bang.cl), se efectuarán dos sorteos en las siguientes fechas:

Primer Sorteo: Día 22 de Octubre 2018

Primer Premio: Un Nintendo Swith + Juego Dragon Ball 2 Xenoverse

Segundo Premio : 1 Set de 6 Figuras Funko POP!

Segundo Sorteo : 31 de Diciembre 2018

Primer Premio: Un Nintendo Swith + Juego Dragon Ball 2 Xenoverse

Segundo Premio : 1 Set de 6 Figuras Funko POP!

Tercer Premio : Una Figura Shenron

Cuarto Premio : Una Mesa de Ping Pong Rossel

Participarán en este sorteo, todos los cupones de sorteo álbum completo ingresados en la página web de Big Bang ([www.big-bang.cl](http://www.big-bang.cl)), el día 21 de Octubre del 2018 a las 23:59 hrs. (Horario de Chile continental) para el primer sorteo y hasta el día 30 de Diciembre del 2018 , a las 23,59 Hrs ( Horario Chile Continental) para el segundo sorteo. Cada coleccionista que complete su álbum podrá participar en el Sorteo Álbum Completo enviando el cupón solo una vez y quedará inhabilitado para enviar un nuevo cupón. El ganador será publicado en la página web [www.big-bang.cl](http://www.big-bang.cl) dentro de los 5 días hábiles posteriores al sorteo.

### **3.- ENTREGA DEL PREMIO DE SORTEO ÁLBUM COMPLETO**

Los ganadores del sorteo de Álbum Completo, deberán contactarse via mail o por teléfono con la Comercializadora Big Bang Ltda. y tendrán un plazo de 10 días hábiles para cobrar su premio desde la fecha de publicación de los ganadores.

El ganador deberá enviar por mail fotos de su álbum completo dentro de los primeros 5 días desde la publicación del sorteo. El premio descrito, se entregará exclusivamente al ganador, quién deberá acreditar su identidad con su carnet de identidad y el álbum completo. En caso que no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona, mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto, poder suficiente ante Notario.

Los ganadores de los Premios deberán comparecer personalmente o debidamente representado de conformidad a derecho, debiendo proceder al retiro del premio en las oficinas de Big Bang , Exequiel Fernandez 3663 comuna de Macul, Santiago, previo la suscripción de un documento que certifique la entrega a conformidad. Asimismo, deberá acceder a la toma de fotografías u otros elementos de publicidad para la posterior difusión del hecho, ante medios de comunicación y/o publicitarios de cobertura nacional, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 36 de la Ley 19.496.

En ningún caso estos premios podrán ser canjeados en dinero efectivo u otros bienes y tampoco son endosables a un tercero distinto de la persona

individualizada como ganador del premio referido.

En caso de no poder contactar al ganador con los datos proporcionados, dentro de los 10 días hábiles siguientes al sorteo, Comercializadora Big Bang Ltda. podrá disponer libremente de los premios no entregados.

Los premios , sorteos y promociones del álbum “ Dragon Ball Super 2” son válidos solo en Chile, están sujetos a disponibilidad de stock y podrán ser eventualmente reemplazados por otros de similares características.

#### **4.- OTROS**

A. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en este sorteo, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Big Bang, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la descrita promoción.

B. El organizador se reserva el derecho de modificar las presentes bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes, a través de su página Web. En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los (las) concursantes ya inscritos (as) o a los (las) que participen en el futuro.

C. El organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc. Las bases del concurso serán protocolizadas en la Notaria del Sr Andrés Felipe Rieutord Alvarado , La Concepción 65 Piso 2, Providencia Santiago.

D. La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas bases, será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo. De la misma manera, la utilización de

técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, ya sea mediante software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la promoción, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

E. En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico o del teléfono utilizado durante el proceso de participación en la Promoción, será considerado como el usuario concursante. Comercializadora Big Bang Ltda. no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a éste. Comercializadora BIG BANG Ltda. se reserva el derecho de eliminar todo comentario y/o contenido de carácter inapropiado, ofensivo y/o que no tenga relación con el objetivo del sitio sin previo aviso.

F. PERSONAS EXCLUIDAS DEL CONCURSO: no podrán participar en el presente concurso, las personas que se individualizan a continuación:

- i. Ejecutivos y empleados de Comercializadora Big Bang Ltda. a lo largo de todo Chile.
- ii. Dependientes de Comercializadora Big Bang Ltda., su cónyuge o familiares directos de éstos. Comercializadora Big Bang Ltda. se reserva el derecho de aplicar las sanciones que estime conveniente.
- iii. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación del concurso.

María de la Soledad Mendizabal Araya  
C.I.: 5.077.313-2

Comercializadora Big Bang Ltda.  
RUT: 76.638.940-6